

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

**RESOLUCION de 4 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso interpuesto por don Rafael Durán Márquez.**

En el recurso contencioso-administrativo número 1283/1986, interpuesto por D. Rafael Durán Márquez representado por el Procurador D. Rafael Isern Torres y defendido por el Letrado D. Laureano Guijarro del Santó, contra Resolución de la Dirección de lo Agencia de Medio Ambiente de 25 de marzo de 1986, representada y defendida por el Letrado de la Junta, desestimatoria del recurso de alzada contra otra del Director Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Córdoba de 15 de enero de 1986, que sancionó la caza de especies protegidas y carecer de licencia de caza, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 26 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 25 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la Dirección Provincial de la Agencia, de Córdoba, de 23 de octubre de 1985, por la que se impuso al hoy demandante, multa de cinco mil (5.000) pesetas por la comisión de tres infracciones:

Primera, grave, tipificada en el artículo 48.2.12; Segunda, leve, tipificada en el artículo 48.2.1; y Tercera, leve, tipificada en el artículo 48.2.31, siempre del Reglamento de Caza; e indemnización por valor de ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis (166.666) pesetas; resoluciones que revocamos en lo referente a la existencia de la primera infracción, así como de la indemnización y de su cuantía y que mantenemos en lo relativo a la cuantía de la multa y a las infracciones segunda y tercera. Sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia.

Así, por ésta nuestra sentencia, que se notificará en legal forma a las partes, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Sevilla, 4 de enero de 1988.— El Director, Tomás de Azcaráte y Bong.

**RESOLUCION de 18 de enero de 1989, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 63/D.F./1989.**

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excm. Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 63/D.F./1989, al amparo de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, interpuesto por Comisiones Obreras, contra el Decreto de la Consejería de la Presidencia 329/1988, de 5 de diciembre, por el que se crean los Consejos Provinciales de Medio Ambiente.

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº 63/D.F./1989.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicho Salo con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 18 de enero de 1989.— El Director, Tomás de Azcaráte y Bong.

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

**ORDEN de 23 de enero de 1989, de prórroga de plazo de convocatoria o los premios Arco Iris del Cooperativismo, 1988, efectuada por Orden que se cita.**

Convocados por Orden de 20 de septiembre de 1988 los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1988» y fijado, en las Bases

que rigen su convocatoria, el 15 de noviembre de 1988 como plazo de presentación de candidatos, se han venido presentando con posterioridad a esa fecha numerosas solicitudes de candidatos.

Constatada por esta circunstancia la relevancia dada por el cooperativismo andaluz a la creación de unos Premios, instituidos con la finalidad de premiar, con carácter anual, la labor de los cooperativas andaluzas, personas e Instituciones que más se hayan destacado en la defensa del Cooperativismo Andaluz, parece justo arbitrar un procedimiento que posibilite que esas candidaturas presentadas fuera de plazo puedan optar a las distintas modalidades previstas en los Premios, máxime cuando el incumplimiento formal de la fecha de presentación viene motivado por la novedad de unos premios cuya convocatoria se realizó por primera vez.

En su virtud, y a propuesta del Director General de Cooperativos y Empleo:

**DISPONGO:**

Artículo único. Se prorroga hasta el 4 de febrero de 1989 el plazo de presentación de propuestas de candidaturas a los Premios «Arco Iris del Cooperativismo, 1988» establecido en las Bases que rigen su convocatoria, publicadas por Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 20 de septiembre de 1988 y cuyo fallo se adoptará antes del 14 de febrero de 1989.

Sevilla, 23 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERÓ  
Consejero de Fomento y Trabajo

**RESOLUCION de 11 de enero de 1989, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del peticionario que se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defenso de la industria.

Esta Delegación Provincial de Fomento de Granada, ha resuelto Autorizar el establecimiento de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Málaga-Moestranza número 4

**LINEA ELÉCTRICA**

Origen: Embarrado a 66 KV Subestación Central Negratín.

Final: Subestación de Baza.

Términos municipales afectados: Guadix, Freila, Zújar, Bazo.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km: 19,5.

Tensión de servicio: 66 KV.

Conductores: Al. Ac. de 116, 2 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: metálicos.

Aisladores: Cadena 6 elementos.

Procedencia de los materiales: nacionales.

Presupuesto: 87.750.000 ptas.

Finalidad de la instalación: Evacuar la energía que se producirá en la Central de Negratín.

Referencia: 4211/A.T.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación oprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación, en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo

que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Granada, 11 de enero de 1989.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

**CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION**

*CORRECCION de errores a la Orden de 10 de enero de 1989, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 3, de 13.1.89).*

Advertidos errores en la Orden anteriormente citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 85, 1ª columna, entre las líneas 8ª y 9ª, debe intercalarse «ejercicio actual», por haberse omitido.

En la página 89, 1ª columna, entre las líneas 7ª y 8ª, debe intercalarse: «9ª situaciones de provisionalidad», por haberse omitido.

En la página 90, 1ª columna, línea 45 (en el Cuadro de Complemento de Destino), donde dice: «12 7325», debe decir: «12 27325».

Sevilla, 20 de enero de 1989

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*CORRECCION de errores a la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se subvenciona al ayuntamiento de Jaén, con la cantidad de setenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento seis pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía. 92 (BOJA núm. 2, de 10.1.89).*

Advertido error material en el texto remitido de la Orden referenciada y publicada en BOJA, núm. 2 de 10.1.1989, procede se realicen las oportunas rectificaciones:

En la página nº 69, en el título de la Orden donde dice: «...setenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento seis (72.989.106) pesetas». Debe decir: «...setenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis (72.989.406) pesetas...»

En el punto primero donde dice «...setenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil ciento seis (72.989.106) pesetas». Debe decir «...setenta y dos millones novecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos seis (72.989.406) pesetas...».

Sevilla, 20 de enero de 1989

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 28 de septiembre de 1988, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal de administración de esta universidad.*

Por haberse efectuado modificaciones sustanciales en el Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por Resolución de este Rectorado de 19.12.86 (BOE del 27.1.87 y BOJA de 28.11.87), y una vez cumplidos los trámites señalados por los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/85 de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Este Rectorado ha tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

1º. Publicar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración de la Universidad de Córdoba, que figura en el Anexo.

2º. Los efectos del presente serán desde 1.1.88, a excepción de la percepción del Complemento Específico en su caso, que tendrá

efectos generales desde 1.1.89, quedando vigentes los anteriores específicos percibidos durante el año 1988.

Córdoba, 28 de septiembre de 1988.— El Rector, Vicente Colómer Viadel.

RELACION  
DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE  
CORDOBA CON EXPRESION DEL NUMERO DE DOTACIONES, NIVEL DE COMPLEMENTO DE  
DESTINO Y COMPLEMENTO ESPECIFICO

| UNIDAD ORGANICA  | COMPLEMENTO ESPECIFICO          |
|--|---------------------------------|
| DEMONINACION PUESTO • DOTAC. • GRUPOS • NIVEL • CLAVES | • CUANTIA ANUAL • OBSERVACIONES |
| • R F D I •  |                                 |

SERVICIOS CENTRALES

| GERENCIA                       |   |     |    |   |   |   |   |           |      |
|--------------------------------|---|-----|----|---|---|---|---|-----------|------|
| GERENTE                        | 1 | A   | 30 | X | X | X | X | 1.134.432 | (*)  |
| SECRETARIO/A PUESTO            |   |     |    |   |   |   |   |           |      |
| NIVEL 30                       | 1 | C,D | 14 | X | - | - | - | 43.920    | (**) |
| VICEGERENTE                    | 1 | A   | 27 | X | X | X | X | 604.446   | (**) |
| SECRETARIO/A PUESTO            |   |     |    |   |   |   |   |           |      |
| NIVEL 27                       | 1 | C,D | 14 | X | - | - | - | 43.920    |      |
| INTERVENCIÓN Y CONTROL INTERNO |   |     |    |   |   |   |   |           |      |
| JEFE DE SERVICIO               | 1 | A   | 26 | X | X | X | X | 644.160   | (*)  |
| AUXILIAR                       | 1 | C,D | 12 | X | X | - | - | 187.915   | (**) |

| UNIDAD ORGANICA  | COMPLEMENTO ESPECIFICO          |
|--|---------------------------------|
| DEMONINACION PUESTO • DOTAC. • GRUPOS • NIVEL • CLAVES | • CUANTIA ANUAL • OBSERVACIONES |
| • R F D I •  |                                 |

| ASESORIA JURIDICA |   |     |    |   |   |   |   |         |                                    |
|-------------------|---|-----|----|---|---|---|---|---------|------------------------------------|
| LETRADO JEFE      | 1 | A   | 26 | - | - | - | - |         | (*) P. B. LDO. DCHO. - J. J. J. J. |
| LETRADO ASESOR    | 1 | A   | 26 | X | X | X | X | 644.160 | (*) P. B. LDO. DCHO.               |
| AUXILIAR          | 1 | C,D | 12 | - | - | - | - |         |                                    |

SERVICIO ASUNTOS GENERALES.

|                  |   |     |    |   |   |   |   |         |      |
|------------------|---|-----|----|---|---|---|---|---------|------|
| JEFE DE SERVICIO | 1 | A   | 26 | X | X | X | X | 644.160 | (*)  |
| AUXILIAR         | 1 | C,D | 12 | X | X | - | - | 187.915 | (**) |

SECCION DE SECRETARIA GENERAL E INFORMACION.

|                       |   |     |    |   |   |   |   |         |                     |
|-----------------------|---|-----|----|---|---|---|---|---------|---------------------|
| JEFE DE SECCION       | 1 | A,B | 24 | X | X | X | X | 562.666 | (*)                 |
| JEFE DE NEGOC.        | 1 | C,D | 16 | X | X | - | - | 304.732 | (*) JORNADA PARTIDA |
| AUXILIAR              | 1 | C,D | 18 | X | X | - | - | 161.888 |                     |
| SECRETARIA DEL RECTOR | 1 | C,D | 16 | X | X | - | - | 295.204 | (*)                 |